

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0040-CDI 26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2026-00459704- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**BASES DE CONTRATACION**

**APROBADO POR: RESOL-2026-45-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [lencinasariel@hotmail.com](mailto:lencinasariel@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. Virgen Del Valle N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com)

#### **UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**Valor del módulo de contrataciones: \$ 188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CG**

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPLEJOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, según el **ANEXOS I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO DPCBS N° 100-0040-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 95/100 (\$162.759.116,95).**

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras , con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Constancia de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y **electrónico, este último deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial.** El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento con lo requerido en el **ANEXO II** de las presentes bases particulares de contratación.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026 A HORAS 11:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) **No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.**
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo

máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión

Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

**Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)**

**Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar**

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

<b>MUY BUENO</b>	<b>12 PUNTOS</b>
<b>BUENO</b>	<b>05 PUNTOS</b>

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones

establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a Cinco (05) días hábiles	05 PUNTOS
De Seis (06) a Diez (10) días hábiles	02 PUNTOS

**ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirlo en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **sesenta (60) días** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0040-CDI 26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2026-00459704- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPLEJOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA"**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.3.9-3651.11	PAPEL P/ECOGRAFIA; TIPO: UPP-110S, MEDIDA: 11 Cm, PRESENTACION: ROLLO X 20 M	ROLLO	270	TIPO SONY
2	2.5.1-9052.1258	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	3500	EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO EN SU OFERTA DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE 150 APARATOS (100 DPFARMACIA, 50 INCLUIR SALUD) DE MEDICION COMPATIBLES CON LA MARCA EXISTENTE TIPO NIPRO (GOCHK2). EN EL CASO DE OFERTAR UNA MARCA NO COMPATIBLE A ESTA, DEBERA PROVEER 1.300 APARATOS (1000 DPFARMACIA, 300 INCLUIR SALUD) QUE COINCIDAN CON EL ITEM OFERTADO.
3	2.5.1-9052.1258	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	100	EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS TIRAS COMPATIBLES CON LOS APARATOS DE MEDICION EXISTENTES (GOCHK2). CASO CONTRARIO DEBERA PROVEER

					(10) APARATOS QUE COINCIDAN CON EL ITEMS OFERTADO
4	2.5.1-9052.1258	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	400	EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEBERA PROVEER (60) APARATOS QUE COINCIDAN CON EL ITEMS OFERTADO
5	2.5.1-9052.1258	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	180	EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS TIRAS COMPATIBLES CON LOS APARATOS DE MEDICION EXISTENTES (GOCHECK2). CASO CONTRARIO DEBERA PROVEER (10 DIEZ) APARATOS QUE COINCIDAN CON EL ITEM OFERTADO
6	2.5.2-7267.7	PASTAS P/ELECTROENCEFALOGAMA; PRESENTACION: ENVASE X 250 GR	UNIDAD	60	
7	2.9.5-10013.3	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN MONITOREO FETAL; PRESENTACION: RESMA; MEDIDA: 130 X 100 MM	RESMA	12	TIPO BISTOS BT 300
8	2.9.5-10013.4	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN MONITOREO FETAL; PRESENTACION: RESMA; MEDIDA: 152 X 90 MM	RESMA	8	TIPO EDAN F2
9	2.9.5-10014.2	TRANSDUCTORES DE PRESION SANGUINEA; TIPO: TRANSDUCTOR DESCARTABLE DE PRESION ARTERIAL, TIPO: EDWARD	UNIDAD	30	COMPATIBLE CON MONITOR INTELLI VUE MP20 PHILIPS MEDIZIN SYSTEME PM 1103-02. CABLE COMPATIBLE CON PHILIPS-EDWARDS
10	2.9.5-10014.2	TRANSDUCTORES DE PRESION SANGUINEA; TIPO: TRANSDUCTOR DESCARTABLE DE PRESION ARTERIAL, TIPO: EDWARD	UNIDAD	4	COMPATIBLE CON MONITOR MYNDRAY PM - 7000. CABLE MODELO PX260 COMPATIBLE CON PHILIPS- EDWARDS
11	2.9.5-2226.13	CONECTORES P/MEDICINA; USO: BOMBA INYECTORA; CONECTOR: P/MEDICINA 150 CM	UNIDAD	30	PARA USO EN INYECTORES DE BOMBAS DE MEDIO DE CONTRASTE- compatible para bomba OPTIVANTAGE 601195 Tubo de extensión rebobinado (60")
12	2.9.5-2226.42	CONECTORES P/MEDICINA; USO: PROLONGADOR PARA BOTON DE GASTROSTOMIA, CONECTOR: SECUR-LOK	UNIDAD	8	
13	2.9.5-2506.2	SENSORES DE S.P. O2; USO: ADULTO, MONITOR: PARA SATUROMETRO, MARCA MONITOR: NELLCOR PURITAN, MODELO MONITOR: BENETT, CODIGO MONITOR: SIN VALOR	UNIDAD	45	DESCARTABLES
14	2.9.5-2506.7	SENSORES DE S.P. O2; USO: NEONATAL, MONITOR: PARA SATUROMETRO, MARCA	UNIDAD	15	DESCARTABLES

		MONITOR: NELLCOR PURITAN, MODELO MONITOR: BENETT, CODIGO MONITOR: SIN VALOR			
15	2.9.5- 2553.18	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM.; MEDIDA: 80 MM X 30 M	ROLLO	175	
16	2.9.5- 2553.19	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM.; MEDIDA: 62 MM X 30 M	ROLLO	260	
17	2.9.5-2553.6	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM.; MEDIDA: 50 MM X 30 M	ROLLO	450	
18	2.9.5- 2569.135	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ IZQ., NUMERO: 39	UNIDAD	4	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
19	2.9.5- 2569.136	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DER., NUMERO: 39	UNIDAD	4	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
20	2.9.5- 2569.137	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ IZQ., NUMERO: 41	UNIDAD	4	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
21	2.9.5- 2569.138	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DER., NUMERO: 41	UNIDAD	4	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
22	2.9.5- 2569.161	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DER., NUMERO: 33	UNIDAD	2	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
23	2.9.5- 2569.162	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ IZQ., NUMERO: 33	UNIDAD	2	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
24	2.9.5- 2569.21	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ IZQ., NUMERO: 35, Nº: 35	UNIDAD	3	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
25	2.9.5- 2569.22	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DER., Nº: 35, NUMERO: 35	UNIDAD	3	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
26	2.9.5- 2569.23	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ IZQ., Nº: 37, NUMERO: 37	UNIDAD	3	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
27	2.9.5- 2569.24	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALO, Nº: 4,5 mm, NUMERO: 4,5 mm	UNIDAD	20	
28	2.9.5- 2569.25	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALO, Nº: 3,5 mm, NUMERO: 3,5 mm	UNIDAD	20	
29	2.9.5- 2569.59	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALO, Nº: 4,0 mm, NUMERO: 4,0 mm	UNIDAD	20	

30	2.9.5-2569.62	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALON, Nº: 8,0 MM, NUMERO: 8,0 MM	UNIDAD	30	
31	2.9.5-2569.63	TUBOS TRAQUEALES; Nº: 7,5 MM, TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALON, NUMERO: 7,5 MM	UNIDAD	30	
32	2.9.5-2569.64	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALON, Nº: 7,0 MM, NUMERO: 7,0 MM	UNIDAD	30	
33	2.9.5-2569.65	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO C/BALON, NUMERO: 6,5 MM, Nº: 6,5 MM	UNIDAD	30	
34	2.9.5-2569.88	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DER., Nº: 37 DESCARTABLE, NUMERO: 37 DESCARTABLE	UNIDAD	3	TUBOS DE INTUBACION SELECTIVA
35	2.9.5-4198.176	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: PLANCHA AUTODHESIVA DE DOBLE CAMPO P/ELECTROBISTURÍ; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1750	TIPO VERMED 1280H/ SWAROPLATE 1280
36	2.9.5-4198.56	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: BOTON GASTRICO, PRESENTACION: CON ELEM. P/COLOCACION	UNIDAD	4	18 FR X2,5 CM CON PROLONGADOR
37	2.9.5-4198.56	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: BOTON GASTRICO, PRESENTACION: CON ELEM. P/COLOCACION	UNIDAD	4	24 FR X2,5 CM CON PROLONGADOR
38	2.9.5-441.347	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: ESPINAL PUNTA LAPIZ, ESPECIFICACION: 26 G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	24	
39	2.9.5-441.348	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: ESPINAL PUNTA LAPIZ, ESPECIFICACION: 27 G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	102	AGUJA PUNTA LAPIZ TIPO BD 27G X 3 1/2 pulg
40	2.9.5-441.40	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: ESPINAL, ESPECIFICACION: 18G X 3 1/2 pulg, UNIDAD VENTA: C/U, PRESENTACION: C/U	UNIDAD	24	
41	2.9.5-441.42	AGUJAS QUIRURGICAS; ESPECIFICACION: 20G X 3 1/2 pulg, TIPO: ESPINAL, UNIDAD VENTA: C/U, PRESENTACION: C/U	UNIDAD	24	
42	2.9.5-441.43	AGUJAS QUIRURGICAS; ESPECIFICACION: 21G X 3 1/2 pulg, TIPO: ESPINAL, PRESENTACION: C/U, UNIDAD VENTA: C/U	UNIDAD	24	AGUJA PUNTA LAPIZ

43	2.9.5-441.437	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: P/INSULINA, ESPECIFICACION: 32 G, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	500	TIPO NOVOFINE 32G 4 mm subcutánea para ser utilizada con lapiceras o dispositivos liberadores de inyección para administración de insulina
44	2.9.5-441.44	AGUJAS QUIRURGICAS; UNIDAD VENTA: C/U, ESPECIFICACION: 22G X 3 1/2 pulg, TIPO: ESPINAL, PRESENTACION: C/U	UNIDAD	24	
45	2.9.5-441.46	AGUJAS QUIRURGICAS; UNIDAD VENTA: C/U, TIPO: ESPINAL, ESPECIFICACION: 25G X 3 1/2 pulg, PRESENTACION: C/U	UNIDAD	12	AGUJA PUNTA LAPIZ
46	2.9.5-441.477	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: ESPINAL PUNTA LÁPIZ PARA OBESO; ESPECIFICACIÓN: 25 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	104	AGUJA PUNTA LAPIZ TIPO BD 25G x 4,69IN (0,4mm x 119mm)
47	2.9.5-441.478	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: ESPINAL PUNTA LÁPIZ PARA OBESO; ESPECIFICACIÓN: 27 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	124	AGUJA PUNTA LAPIZ TIPO BD 27G x 4,69IN (0,4mm x 119mm)
48	2.9.5-441.486	AGUJA QUIRÚRGICA; TIPO: PARA BLOQUEO NERVIOSO PERIFÉRICO Y NEUROESTIMULACIÓN; ESPECIFICACIÓN: TIPO BRAUN STIMUPLEX B	UNIDAD	21	AGUJA PLEXO 22G X 2" 0,7 X 50 mm
49	2.9.5-441.490	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: HUBER; ESPECIFICACIÓN: 19 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD x 25 mm	UNIDAD	30	TIPO LEXEL
50	2.9.5-441.492	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: HUBER; ESPECIFICACIÓN: 20 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD x 25 mm	UNIDAD	30	TIPO LEXEL
51	2.9.5-441.494	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: HUBER; ESPECIFICACIÓN: 21 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD x 25 mm	UNIDAD	30	TIPO LEXEL
52	2.9.5-441.497	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: HUBER; ESPECIFICACIÓN: 22 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD x 17 mm	UNIDAD	30	TIPO LEXEL
53	2.9.5-441.498	AGUJAS QUIRÚRGICAS; TIPO: HUBER; ESPECIFICACIÓN: 22 G; PRESENTACIÓN: UNIDAD x 25 mm	UNIDAD	30	TIPO LEXEL
54	2.9.5-461.35	VENDAS USO MEDICO; TIPO: DE GOMA SMARCH, MEDIDA: 10	UNIDAD	10	
55	2.9.5-461.6	VENDAS USO MEDICO; MEDIDA: 5, TIPO: COBAN COLOR PIEL	UNIDAD	350	
56	2.9.5-5567.119	CANULAS; TIPO: K 66, MATERIAL: DESCARTABLE, DIAMETRO: 6 mm, LONG.DE CUERPO: STANDAR	UNIDAD	100	
57	2.9.5-5627.6	MANGOS DE BISTURI; TIPO: ELECTRICO, USO: QUIRURGICO/VARIOS, CUERPO: PLASTICO, CAMBIAR HOJAS: NO,	UNIDAD	80	Electrodo mono polar activo, para transmitir la corriente eléctrica de alta frecuencia desde el electro bisturí hasta el tejido en el punto

		NUMERO: SIN VALOR, MATERIAL DEL CUERPO: PLASTICO, MATERIAL: PLASTICO			operatorio, con el fin de obtener coagulación o corte del tejido. Material: Carcasa PVC, Punta en acero inoxidable y cable recubierto.
58	2.9.5-6310.7	TUBO DE KEHR; FORMA: T, NUMERO: 22	UNIDAD	5	
59	2.9.5-6519.2	MASCARAS LARINGEA; USO: P/VIA RESPIRATORIA N°5, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	5	TIPO IGEL
60	2.9.5-6519.3	MASCARAS LARINGEA; USO: P/VIA RESPIRATORIA N° 4, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	5	TIPO IGEL
61	2.9.5-6532.1	BOLSAS DE ANESTESIA; CAPACIDAD: 2 L	UNIDAD	13	
62	2.9.5-6532.2	BOLSAS DE ANESTESIA; CAPACIDAD: 1 L	UNIDAD	3	
63	2.9.5-6532.4	BOLSAS DE ANESTESIA; CAPACIDAD: 4 L	UNIDAD	2	
64	2.9.5-6532.5	BOLSAS DE ANESTESIA; CAPACIDAD: 3 L	UNIDAD	2	
65	2.9.5-7843.12	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO PEDIATRICO	UNIDAD	20	PEDIATRICO (13-19 cm) TIPO WELCH ALLYN
66	2.9.5-7843.15	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO ADULTO GRANDE	UNIDAD	11	TUBO ADULTO LARGO (40 A 55 cm) TIPO WELCH ALLYN
67	2.9.5-7843.16	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO ADULTO MEDIANO	UNIDAD	26	TUBO ADULTO MEDIANO (33 a 45 cm) TIPO WELCH ALLYN
68	2.9.5-7843.17	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO ADULTO PEQUEÑO	UNIDAD	31	TUBO ADULTO CHICO (25 a 29 cm) TIPO WELCH ALLYN
69	2.9.5-7843.21	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO NEONATAL N° 1	UNIDAD	15	TUBO N° 1 (3-6 Cm) TIPO WELCH ALLYN
70	2.9.5-7843.22	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL;	UNIDAD	15	TUBO N° 3 (6-11 cm) TIPO WELCH ALLYN

		TIPO: REUSABLE 1 TUBO NEONATAL Nº 3			
71	2.9.5-7843.23	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: CAUCHO NATURAL Y VELCRO; USO: TENSIÓN ARTERIAL; TIPO: REUSABLE 1 TUBO NEONATAL Nº 5	UNIDAD	20	TUBO Nº 5 (8-15 cm) TIPO WELCH ALLYN
72	2.9.5-8799.100	JERINGA; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 60 cm, ACCESORIO: SIN, TIPO: BONEAU	UNIDAD	60	
73	2.9.5-8874.153	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: SI, MATERIAL: POLICARBONATO SIN LATEX, ELEMENTO: SUJETADOR TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	15	TIPO NEONATAL-TAMAÑO: PARA RECIEN NACIDO DE 600 A 1000 GRS- CON LENGUETAS ADHESIVAS DE HIDROCOLOIDE, ANTIALERGICAS-
74	2.9.5-8874.153	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: SI, MATERIAL: POLICARBONATO SIN LATEX, ELEMENTO: SUJETADOR TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	15	TIPO NEONATAL-TAMAÑO: PARA RECIEN NACIDO DE 1000 A 1700 GRS- CON LENGUETAS ADHESIVAS DE HIDROCOLOIDE, ANTIALERGICAS-
75	2.9.5-8874.153	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: SI, MATERIAL: POLICARBONATO SIN LATEX, ELEMENTO: SUJETADOR TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	15	TIPO NEONATAL-TAMAÑO: PARA RECIEN NACIDO DE 1700 A 2500 GRS- CON LENGUETAS ADHESIVAS DE HIDROCOLOIDE, ANTIALERGICAS-
76	2.9.5-8874.153	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: SI, MATERIAL: POLICARBONATO SIN LATEX, ELEMENTO: SUJETADOR TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	10	TIPO NEONATAL-TAMAÑO: PARA RECIEN NACIDO DE 2500 A 3300 GRS- CON LENGUETAS ADHESIVAS DE HIDROCOLOIDE, ANTIALERGICAS-
77	2.9.5-8874.81	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: NO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, ELEMENTO: SIERRA DE GIGLI	UNIDAD	45	MEDIDAS: 1,4 MM X 40 CM
78	4.3.3-130.14	TENSIOMETROS ARTERIALES: TENSÍOMETRO ANAEROIDE P/ADULTO; RANGO DE PRESION: S/PLIEGO; RANGO PULSACIONES: S/PLIEGO; ALIMENTACION: S/PLIEGO; PESO APROX: S/PLIEGO; TIPO: CON ESTETOSCOPIO	UNIDAD	210	Tensiómetro arterial anerode para adulto. Incluye estetoscopio. Rango de presión típico estándar entre 0-300 mmhg. Rango de pulsaciones: No aplica. Alimentación: funcionamiento mecánico sin batería. Brazaletе estándar entre 22-35 cm. Peso del dispositivo 300-500 grs.
79	4.3.3-130.15	TENSIOMETROS ARTERIALES: TENSÍOMETRO ANAEROIDE NEONATAL; RANGO DE PRESION: S/PLIEGO; RANGO PULSACIONES: S/PLIEGO; ALIMENTACION: S/PLIEGO; PESO APROX: S/PLIEGO; TIPO: CON ESTETOSCOPIO	UNIDAD	25	Tensiómetro arterial anerode para adulto. Incluye estetoscopio. Rango de presión típico estándar entre 0-300 mmhg. Rango de pulsaciones: No aplica. Alimentación: funcionamiento mecánico sin batería. Brazaletе estándar entre 14 a 22 cm. Peso del dispositivo 250-400 grs.

80	4.3.3-130.16	TENSIOMETROS ARTERIALES: TENSIÓMETRO ANAEROIDE PEDIÁTRICO; RANGO DE PRESION: S/PLIEGO; RANGO PULSACIONES: S/PLIEGO; ALIMENTACION: S/PLIEGO; PESO APROX: S/PLIEGO; TIPO: CON ESTETOSCOPIO	UNIDAD	10	Tensiómetro arterial aneroide para adulto. Incluye estetoscopio. Rango de presión típico estándar entre 0-300 mmhg. Rango de pulsaciones: No aplica. Alimentación: funcionamiento mecánico sin batería. Brazaletes estándar entre 8-13 cm . Peso del dispositivo 200-350 grs.
----	--------------	--	--------	----	---

**INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **"NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO"** e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra.

**LUGARES Y FORMA DE ENTREGA:**

**UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): MINISTERIO DE SALUD:**

- A) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFEI) - CHACABURO  
N° 169 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.
- B) PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD - CHACABUCO N° 169 - SFV DE  
CATCA - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.

**UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: SERVICIO DE FARMACIA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS. HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.**

**UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N°3): HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON: SERVICIO DE FARMACIA, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1.050 S.F.V. DE CATAMARCA; DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.**

**UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N°4): HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA: SAN FERNANDO DE VALLE DE CATAMARCA, ILLIA 100 ESQ MARIANO MORENO, SERV. DE FARMACIA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.**

**\* Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.**

ITEM	M. SALUD		HOSP. DE NIÑOS E.P.	HOSP. SAN JUAN B.	MATERNIDAD	TOTAL
	DPFeI	INCLUIR SALUD				
1				150	120	270
2	2000	1500				3.500
3			100			100
4				400		400
5					180	180
6			60			60
7					12	12
8					8	8
9			30			30
10				4		4
11				30		30
12			8			8
13				30	15	45
14					15	15
15	150			25		175
16	150			50	60	260
17	350			100		450
18				4		4
19				4		4
20				4		4
21				4		4
22				2		2
23				2		2
24				3		3
25				3		3
26				3		3
27			20			20
28			20			20
29			20			20
30				30		30
31				30		30
32				30		30
33				30		30
34				3		3
35	700			1000	50	1.750
36			4			4
37			4			4

38				24		24
39	100			2		102
40				24		24
41				24		24
42				24		24
43	500					500
44				24		24
45				12		12
46	30			24	50	104
47	50			24	50	124
48	15			6		21
49				30		30
50				30		30
51				30		30
52			30			30
53				30		30
54					10	10
55					350	350
56				100		100
57				50	30	80
58					5	5
59				5		5
60				5		5
61				10	3	13
62					3	3
63					2	2
64					2	2
65			20			20
66	5				6	11
67			20		6	26
68	5		20		6	31
69					15	15
70					15	15
71			20			20
72				50	10	60
73					15	15
74					15	15
75					15	15
76					10	10
77				45		45
78	200				10	210
79	5				20	25
80	10					10

**PLAZO DE ENTREGA:** El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los ítems cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la ley 4938.

**CONDICIONES DE CALIDAD:** Que Cumpla con lo Solicitado de Forma Íntegra. Los productos pueden ser multimarca reconocidas en el mercado que cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

**Vencimiento: 12 (doce) meses** a partir de la recepción definitiva de los bienes, como mínimo.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0040-CDI26**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2026-00459704- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- 1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.
- 4- Vencimiento: 12 (doce) meses a partir de la recepción definitiva de los bienes, como mínimo.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0040-CDI26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2026-00459704- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE**  
**DOMICILIO Y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa: .....

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:** \_\_\_\_\_

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar,  
caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.